

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Vea orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Circular.*

Desde que rige la nueva ley de Pósitos de 26 de Junio de 1877 y el reglamento de 11 de igual mes de 1878 no se ha podido girar una visita general de inspeccion á dichos institutos populares, como disponen el art. 10 de la primera, el capítulo 7.º del segundo y la instruccion de 24 de Julio de 1864, entre otras causas, por la frecuencia con que se han sucedido los períodos electorales.

Sabido es por una larga experiencia que, cuando los Pósitos han quedado huérfanos de la constante y periódica inspeccion de los Gobiernos, siempre se han convertido en focos de inmoralidad y de discordia para los pueblos, viniendo más tarde al desprestigio de esta caritativa institucion.

Completamente organizadas ya las nuevas corporaciones populares para el bienio de 1881 á 1883, y sin temor de otro período electoral que venga á entorpecer las prácticas ordenadas de una visita general y uniforme desde el 31 del corriente al 31 de Enero próximo, se presenta la ocasion oportuna de realizarlas para que los caudales de dichos benéficos establecimientos, que estuviesen detentados ó ocultos desde 1863, sean reintegrados en su totalidad, así como el aumento de las creces pupulares ganadas desde dicha época hasta el corriente ejercicio económico ya cerrado, segun se mandó en la circular-instruccion de 25 de Mayo de 1880. Los artículos 2.º y 7.º de la ley, el capítulo 1.º del reglamento y las instrucciones especiales que para llevar la contabilidad de los referidos fondos públicos se dictaron disponen esto mismo, y mandan que sean constantemente investigados y restaurados los Pósitos todos los años, habiendo precision para ello de que los Subdelegados que se envíen á los pueblos levanten las actas de inspeccion ocular, abran los expedientes oportunos, iniciando y promoviendo las mejoras convenientes, y formalicen tambien los resúmenes, Memorias y datos estadísticos comparativos de los adelantos conseguidos en los términos que detallan los artículos 29 al 32 de la expresada instruccion.

Los referidos datos han de ser remitidos á este Ministerio con el objeto de proceder á la formacion del resumen general por provincias, y publicar á su vez la Memoria comparativa y razonada de mejoras, adelantos y reformas convenientes para la institucion, segun prescribe el artículo 25 del reglamento, á partir de los últimos antecedentes recogidos en 1863, para continuar así las comparaciones sucesivas por bienios, ya que no pueda verificarse todos los años.

Conseguido con esta visita que el movimiento de caudales sea el más amplio posible por reintegros, ejecuciones y

repartos de sementera, conviene que se con ignen los datos en los modelos oficiales circulados con arreglo á la repetida instruccion de 1864, y que lo remita cada Comision permanente de provincia á este Ministerio con el resumen general que arroja cada Pósito en sus funciones, y la Memoria respectiva, comparando los datos del ya indicado año de 1863, que son los de la última visita general, con los que ahora se adquiriera en esta, totalizando los resultados, exponiendo además los adelantos y mejoras legislativas que á su juicio reclame la institucion.

Nadie mejor que las Comisiones permanentes, proponiendo al Gobernador para Subdelegados de Pósitos personas inteligentes y de probidad entre los empleados de que disponen, podrán conseguir el inmediato fomento de este ramo interesante de la Administracion, estudiando detenidamente los itinerarios de visita, y dándoles las instrucciones oportunas por los datos que poseen á fin de que funcionen sin entorpecimiento los Pósitos desde el presente ejercicio económico de 1881-82 con los capitales reintegrados por los deudores ó administradores responsables.

En virtud de todo lo expuesto, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Los Gobernadores de las provincias que en 1863 tuvieron Pósitos, de acuerdo con la Comision permanente del ramo, adoptarán el plan y las medidas convenientes á fin de preparar una visita general de inspeccion á los mencionados establecimientos, cumpliendo con el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877, y cap. 7.º del reglamento de 11 de Junio de 1878, y sujetándose á las prácticas y modelos oficiales de la instruccion de 24 de Julio de 1864, siendo las dietas á costa de los cuentadantes atrasados, y los Ayuntamientos que sean responsables de negligencia y abandono, exigiéndose las mismas segun determinan los artículos 14 y 18 y las disposiciones reglamentarias posteriores que se han dictado para fijar el contingente de Pósitos y su contabilidad especial; y en caso de que aparezca responsabilidad por parte de aquellos, se abonarán las referidas dietas por dicho contingente, ó en la forma supletoria que expresa la disposicion 2.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

Segundo. Los Gobernadores nombrarán los Subdelegados que han de practicar las visitas, comunicándoles las instrucciones necesarias, cuidando de elegir aquellos de entre los empleados de las Secretarías de Pósitos, y abriendo sobre el particular un expediente general ante las Comisiones permanentes del ramo.

Tercero. El 15 de Marzo próximo, ó ántes donde se haya terminado la visita por la escasa importancia de los Pósitos, se remitirán á este Ministerio todos los datos y documentos que manda la instruc-

cion acerca del verdadero estado y situacion de los mismos, con el resumen parcial y Memoria comparativa, á fin de que en el plazo más breve posible se formule y publique por la Direccion general de Administracion local el resumen general y la Memoria de adelantos y reformas que han de iniciarse para procurar en lo sucesivo el mayor fomento de este interesante ramo de la Administracion.

Cuarto. Desde la publicacion por este Ministerio de la próxima Memoria y resumen general á consecuencia de dicha visita, y sin perjuicio de girar despues las sucesivas, conforme al art. 49 del reglamento, dentro del trimestre de 15 de Agosto á 15 de Noviembre, ya sea por mandato del Gobierno ó á propuesta de las Comisiones, todos los años, y siempre que lo permitan los períodos electorales ordinarios de renovacion bienal y los extraordinarios, se procurará que de visita á visita general no haya dos años de intermedio, rigiendo el mismo precepto respecto á la publicacion en la *Gaceta de Madrid* de la Memoria y resumen por provincias del estado comparativo de adelantos que se hayan conseguido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1881.

GONZALEZ.

A los Gobernadores de las provincias.

**Gobierno civil.**

*Administracion de Fomento.—Montes.*

Debiendo verificarse el arrendamiento de pastos de la Dehesa boyal de Colmenar Viejo, de esta provincia, cuyo aprovechamiento se halla comprendido en el plan forestal vigente, se procederá á su licitacion en pública subasta, que será doble y simultánea, ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Ayuntamiento de dicha villa, en sus casas consistoriales, en el día 23 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en un todo iguales al modelo inserto á continuacion, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 13.000 pesetas en que han sido tasados los pastos por el Distrito.

Para tomar parte en la licitacion, además de exigirse la presentacion de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la expresada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber realizado el depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrido cuyo tiempo serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá á la suerte la proposicion á favor de la cual debe adjudicarse el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute de los pastos y servir de base para efectuar el contrato se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo hasta el día de la subasta.

Madrid 18 de Octubre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que vive....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de Colmenar Viejo por el presente año forestal, se comprometo á abonar por ellos la cantidad de..... (en letra y no en cifra), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones expresado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado en el plan forestal vigente el aprovechamiento de 1.500 pinos del monte Cabeza de Hierro y La Cinta, perteneciente al Ayuntamiento y Comunidad de Segovia en el término municipal de Rascafría, se señala para que tenga efecto la subasta, que será doble y simultánea, ante mi Autoridad ó el funcionario que designe, en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, el día 23 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en un todo iguales al modelo inserto á continuacion, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7.500 pesetas en que han sido tasados dichos pinos por el Distrito.

Para tomar parte en la licitacion, además de exigirse la presentacion de la cédula personal, deberá consignarse previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de dicho Ayuntamiento el 5 por 100 de la citada cantidad, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber realizado el depósito.

Los pliegos se admitirán durante la



primera media hora de la subasta, transcurrido cuyo tiempo serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion en que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera me-

jorar el precio, se decidirá á la suerte la proposicion á favor de la cual debe adjudicarse el remate.  
El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante para efectuar el disfrute de los pinos se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil y en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría hasta el dia de la subasta.

Madrid 18 de Octubre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiqueña.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que vive..., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta 1.500 pinos del pinar Cabeza de Hierro y La Cinta, pertene-

ciente al Ayuntamiento y comunidad de Segovia en el término municipal de Rascafría, se compromete á abonar por ellos la cantidad de.... (en letra y no en cifra), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones expresado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

**Administracion económica.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Crisóstomo.....	Madrid.....	Rústica.....	Madrid.....	Clero.	423'90
D. Luis Garcia.....	Ajalvir.....	Idem.....	Ajalvir.....	Idem.	450
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	100
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	235

Madrid 20 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 29 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. cénts.
D. Gabriel Paje.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torremocha.....	Clero.	7'04
D. Julian Martin.....	Torremocha.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	125
D. Antonio Lareche.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	9'38
D. José Pinilla.....	Vicálvaro.....	Idem.....	Vicálvaro.....	Idem.	6'88
D. Pedro Contreras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37'50
D. Cándido Vicente.....	Loeches.....	Idem.....	Loeches.....	Idem.	32'58
D. Ramon Vacas.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.	100
D. Domingo Herrera.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.	62'75
D. Eugenio Martin.....	Chapinería.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	109'60
D. Dionisio Villaldea.....	Pezucla.....	Idem.....	Pezucla.....	Propios.	2.250
D. Francisco Prá.....	Galapagar.....	Idem.....	Galapagar.....	Idem.	270'80
D. Salvador Sanchez Frascuelo.....	Chinchon.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	210'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	325'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	300'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	411'50
D. Cayetano Sanz.....	Villamanta.....	Idem.....	Villamanta.....	Estado.	63'88
D. Calixto Bravo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	"

Madrid 20 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pio Abad.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdemoro.....	Clero.	125'60
D. Antonio del Rosal.....	Idem.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.	15
D. Pio Abad.....	Idem.....	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.	50
D. José Soto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50
D. Mariano Manzano.....	Idem.....	Idem.....	Las Rozas.....	Propios.	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	30'70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	27
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	16'10
D. Pedro Arnal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	49'10
D. Pedro Bochs.....	Idem.....	Idem.....	Madrid.....	Patrimonio.	2.708'14
D. Julian Tarduchi.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	1.080'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	810
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	800
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	1.050'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	510
D. Rogelio de la Torre.....	Redueña.....	Idem.....	Redueña.....	Clero.	48'88
D. Antonio Martin.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	Idem.	4'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	14'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	33'13
D. Santiago Alvarez.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.	4'24
D. Cipriano Sanchez.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.	35'18
D. Antonio Martin.....	San Agustin.....	Idem.....	San Agustin.....	Idem.	22'25
D. Maximino Perez.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	30

Madrid 21 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.



RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 31 del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Lucas Carrero.....	Valdemoro.....	Rústica.....	Valdemoro.....	Clero.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'75

Madrid 21 de Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Oriol.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Setiembre del corriente año.

*Sesion ordinaria del dia 5.*

Aprobando el acta de la sesion anterior de 29 de Agosto último.

Acordando se dirija una carta de pésame á la familia del Sr. Concejal Don Eduardo Garamendi exponiendo el sentimiento que al Ayuntamiento le habia producido su fallecimiento.

Acordando S. E. celebrar en lo sucesivo sus sesiones á las dos de la tarde.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, trasladando el acuerdo de la Excelentísima Comision provincial por el que se declaraba caducada la demanda interpuesta por D. Manuel Lopez Rego pidiendo la revocacion de las providencias recaidas en el expediente instruido á instancia sobre rectificaciones de las alineaciones de las casas números 19, 21 y 23 de la calle del Arenal, abono de perjuicios y otros incidentes, declarando asimismo consentidas las providencias apeladas.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Agosto último para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Aprobando la distribucion de fondos hecha por la Contaduría para el presente mes, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde segun costumbre.

Acordando la reforma de alineacion de la calle de Lavapiés en el trozo comprendido entre la calle de San Carlos y la casa núm. 39.

Concediendo la licencia solicitada por D. Ricardo Diaz Sal para construir con arreglo á las condiciones marcadas por el Arquitecto municipal en la confluencia de los paseos de las Acacias y Yaserías, abonando el importe de los pies de sitio que ocupaba del tránsito público.

Aprobando la tercería pericial suscitada por el Sr. D. Juan Diaz Padilla sobre apreciacion del terreno que adquiria del tránsito público para la construccion de una casa en el solar núm. 4, manzana 5.ª del barrio de Argüelles.

Concediendo á D. Félix Garcia de Lallave, contratista de las obras de la Escuela modelo, una próroga de tres meses para la terminacion de las mismas.

Acordando que se disponga del crédito de 900 pesetas consignado en el presupuesto para vestuario de los pobres que han de albergarse en el tercer Asilo de San Bernardino, aprobándose los pliegos que se acompañaban para la adquisicion en pública subasta de los géneros necesarios á los tipos que se designaba.

Acordando, tomando en consideracion las razones aducidas por D. Mariano Lombas, por sí y en representacion de los herederos de D. Mariano Gil y Menarilla, aceptar en metálico la parte de herencia que legara á los Asilos de San Bernardino, importante 33.325'30 pesetas, comunicándoseles para que inmediatamente entreguen dicho importe en la Tesorería municipal, así como las rentas devengadas, que ascendían á 4.761'45 pesetas.

Acordando la adquisicion de dos bombas movidas al vapor con destino al servicio de incendios, comunicándose al Arquitecto del ensanche, que en la actualidad se encuentra en París, para que estudiase los diferentes sistemas que se empleasen con más aceptacion y remitiese á la mayor brevedad posible nota del coste de las mismas.

Acordando la creacion de una plaza de Ingeniero agrónomo, siempre que por la Comision de Hacienda se manifieste la posibilidad de dotarla con el haber consignado para la suprimida de Ingeniero con destino á la vía pública.

*Sesion ordinaria del dia 12.*

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Director del Conservatorio de Artes dando las gracias por el donativo de 3.000 pesetas hecho por S. E. para premios á los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, remitiendo nota de la distribucion que habia practicado.

Declarando vecinos de esta capital á su instancia á D. Francisco Aparicio Sureda y Doña Mariana Briceño Rodriguez.

Acordando que se proceda á la permuta de los terrenos que se ocupan á D. Bruno Zaldo en la manzana 2.ª de la 1.ª zona del ensanche donde estuvo proyectado la implantacion de la cárcel-modelo, cuya manzana atravesaban las prolongaciones de las calles de San Rafael y Blasco de Garay, por los que aparecen de la pertenencia de la Villa en la 3.ª zona, calles de Murcia, del General Riego y del Sur, y que midiendo los primeros 15.859 metros cuadrados y los segundos 9.957'79 que se deducían mediante el proyecto de manzanas, restaban en favor del mismo 5.902'79, cuyo importe se abonaría por terceras partes en el próximo y dos sucesivos ejercicios con cargo al cap. 4.º, art. 1.º, «Alineaciones del presupuesto de la 1.ª y 3.ª zona.» en partes proporcionales, á razon de 19'32 pesetas el metro, ó sean en junto 114.039'97 pesetas, previa su conformidad y la necesaria aprobacion del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, con arreglo á la ley, tanto de la permuta en los términos expresados, como del estudio de distribucion de manzanas.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del material de Escuelas para el traslado de la de niños, sita en la calle del Amor de Dios, número 11, al núm. 64 de la calle de Atocha, en precio de 2.500 pesetas anuales, con cargo, tanto el importe de dicho alquiler como el gasto de las obras que sea preciso ejecutar en ambos locales, al capítulo 4.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio.

Concediendo licencia á D. Agapito Diaz Sanchez, apoderado del Sr. Marqués de Malpica, y á Doña Juana Peña para edificar de nueva planta las casas número 1 duplicado de la travesía de San Mateo y 20 de la calle de Amaniel, abonándose el importe de los pies de sitio que ceden para ensanche del tránsito público.

Autorizando al Sr. Comisario de aceras y empedrados para adquirir por ajuste parcial 2.000 metros cuadrados de losa granítica y 2.000 de adoquin lineal para atender á las obras necesarias, fu-

terin se tramita el expediente de subata de este servicio.

Acordando el establecimiento de bocas de riego en el trayecto de la puerta de San Vicente á San Antonio de la Florida, cuyo importe ascendía á la cantidad de 1.372 pesetas 90 céntimos, autorizando al Sr. Comisario del ramo para ejecutarlo por Administracion con cargo al capítulo 6.º, art. 4.º del presupuesto vigente.

Aprobando la permuta de una faja de terreno de 205'94 metros de la manzana 210 del ensanche, por un trozo equivalente de terreno que se tenía utilizado á Don Fernando Salamanca para vía pública en la calle de Goya, previa la conformidad del interesado y elevándose el expediente á la Superioridad para su resolucion final.

Autorizando al Sr. Comisario de Mataderos para la ejecucion de varias obras en el de cerdos, que ascendían á 3.920 pesetas 15 céntimos y deberán abonarse con cargo al art. 2.º, cap. 6.º del presupuesto vigente.

*Sesion ordinaria del dia 19, continuada en el dia 21.*

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Acordando facultar á la Comision de Espectáculos para que reunida con urgencia entendiase en los preparativos necesarios para llevar á debido efecto en el día que se designe una recepcion en la casa consistorial en honor de los representantes del Congreso de Americanistas, y al Sr. Alcalde para agregar á la Comision, caso necesario, los Sres. Concejales que estimase; satisfaciéndose las cantidades que por este concepto hubiesen de emplearse con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comision de Subsistencias contrate con la Administracion militar la elaboracion del pan que se estime necesario para satisfacer las necesidades del momento, cargándose el gasto que con tal motivo se origine al capítulo de Imprevistos; excitando al propio tiempo el celo de la Comision de Subsistencias para que sin pérdida de tiempo formule dictámen respecto del particular en el porvenir.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Sr. Alcalde de Viena remitiendo un ejemplar de la obra artística que representa la gran procesion cívica en celebracion de las bodas de plata de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, acordando se den las más expresivas gracias á aquel Municipio.

Quedando tambien S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia trasladando el que habia dirigido á D. Carlos Spearing, Director gerente de la Empresa del tranvía de la Castellana é Hipódromo, autorizando la colocacion de una vía en la plaza de Colón con la modificacion que pretendía, acordando se comunique á quien corresponda.

Concediendo á la Sociedad de Fomento de la cría caballar de España un premio de 5.000 pesetas, segun costumbre, para las carreras de caballos que deben verificarse en los dias 5, 7 y 10 de Octubre próximo, con cargo este gasto al capítulo de imprevistos.

Acordando se den las gracias al señor

Conde de Santovenia por el donativo de una cierva que habia hecho con destino á la Seccion Zoológica de Parque de Madrid.

Declarando vecinos de esta capital á su instancia á D. Bernardo Cordero Arce, D. Juan Ruiz Martinez y D. Enrique Riera Bravo.

Aprobando la proposicion suscrita por varios Sres. Concejales pidiendo, con motivo de la tristísima situacion económica del Municipio, que se acordase con urgencia un voto de confianza al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, depositando desde luego en su persona cuantas facultades de procedimiento adjetivo correspondan á las Comisiones para que inmediatamente resuelva por su iniciativa propia los medios más apropiados para sobreseer cuantos compromisos económicos abrumen la Hacienda municipal, dando únicamente cuenta en su día y lugar á esta Corporacion de lo intentado.

Acordando que el cuadro de compañía del Teatro Español en la próxima temporada cómica no estaba ajustado á lo prevenido en el pliego de condiciones del arriendo.

Concediendo licencia á D. José Ripoll para edificar de nueva planta la casa número 3 de la plaza de la Morería con vuelta á la cuesta de los Caños Viejos, número 4, abonando el propietario el importe de los pies de sitio que adquiría del tránsito público.

Concediendo á D. Francisco Anchoriz, bajo ciertas condiciones, la autorizacion que solicitaba para colocar en las calles de esta capital faroles sobre candlabros destinados á la publicacion de anuncios pintados en sus cristales.

Acordando que los gastos ocurridos para la elevacion de aguas en el sitio denominado Cuatro Caminos, ó sea coste del carbon para alimento de la máquina, haberes del personal, grasas y demás materiales, se paguen con cargo á las 60.000 pesetas consignadas en el presente ejercicio, interin se saca á subasta este servicio.

Disponiendo la colocacion de aceras en la calle de Monte Esquinza, empleando la losa artificial, de la cual existe contrata, con cargo el gasto al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto corriente.

Acordando que se proceda al nombramiento de un tercer perito que dirima la diferencia suscitada en la tasacion de unos terrenos que se expropiaron á D. Carlos Jimenez en las calles de Miguel Angel y Lanzas Agudas.

Desestimando la instancia de Don Francisco Trillo y Rufo pidiendo se establezca el servicio de alumbrado en un trozo de la calle de Viriato.

*Sesion ordinaria del dia 26.*

Aprobando el acta de la sesion anterior.

Quedando S. E. enterado de la Real orden aprobando el acuerdo del Ayuntamiento en el expediente instruido á instancia de D. Luis y D. Juan Muñoz Vargas, en el que se detallaban las alineaciones y rasantes de cinco calles que se proyectan abrir entre la del Sur y el ferrocarril de circunvalacion de esta capital, por estar interesado en ello con motivo de tener terrenos de su pertenencia enclavados en dicha zona, acordando se comunique á quien corresponda.

Acordando se den las gracias al Excelentísimo Sr. D. Ramon Mesonero Ro-



manos por el ejemplar de su obra *Memo-rias de un Setenon*, que ha regalado con destino á la Biblioteca municipal.

Acordando el cumplimiento de la Real orden de 28 de Mayo último acerca de los cementerios del Este y Oeste de la poblacion.

Acordando la adquisicion de la casa número 77 de la calle Mayor con vuelta á la Cava de San Miguel, propia de D. Federico Huesca, en precio de 250.000 pesetas, para ensanche de la vía pública.

Aprobando el proyecto de reforma de las alineaciones de la plaza de San Francisco, anunciándose la variante en los periódicos oficiales para conocimiento de los propietarios á quienes pueda afectar.

Acordando la urbanizacion del camino de Hortaleza en la 2.ª zona, al que se dará el ancho definitivo de 15 metros, cargándose el gasto al cap. 4.º, artículo 1.º, «Alineaciones del presupuesto corriente de dicha zona,» con la modificacion indicada por el Sr. Presidente, relativa á que recientemente se había expedido una Real orden por el Ministerio de Fomento inhibiéndose del conocimiento de los expedientes de esta índole.

Concediendo la licencia solicitada por D. Federico Boris para instalar una máquina de vapor en su tintorería de la plaza de Lavapiés; advirtiéndose que durante la tramitacion de expedientes análogos no se autorice á los interesados para la ejecucion de obras, que pueden ocasionar justas reclamaciones en caso de no ser favorable la resolucion.

Acordando que era de necesidad recurrir á una operacion de crédito para atender á la situacion económica municipal, bajo el supuesto de que la cantidad por que haya de realizarse sea bastante no sólo á llenar los compromisos de actualidad, si que tambien la unificacion, si es posible, de las deudas municipales; autorizando á la Comision de Hacienda para que someta en su día á la aprobacion de S. E. desarrollado y completo su pensamiento.

Autorizando al Sr. Comisario de Casas Consistoriales para que la ejecucion de las obras propuestas en la 1.ª de estas se limite sólo á la práctica de las reformas que juzgue necesarias en los despachos del Excmo. Sr. Alcalde, Ilmo. Sr. Secretario y otros que carecian de las condiciones que debían reunir, las cuales deberán realizarse con cargo á las partidas consignadas en los artículos y capítulos correspondientes del presupuesto en ejercicio.

Acordando que la adquisicion de prendas de vestir de invierno para los colegiales del de San Ildefonso se verifique por medio de pública licitacion, y que por el mismo procedimiento se atienda á la asistencia de los colegiales, así en los artículos de primera necesidad como en todos los demás que puedan ser objeto de subasta.

Acordando que la autorizacion al señor Juez municipal del distrito del Centro para trasladar las oficinas del Juzgado por hallarse ruinoso el local que ocupan, debe ser y entenderse únicamente con relacion al arrendamiento por el tipo presupuestado.

Acordando que se ordene á la Contaduría se abonen las cuentas de composturas del material del alumbrado por petróleo que se presenten hasta que se verifique y apruebe la licitacion de este servicio, procediéndose por el Sr. Comisario del ramo á formar y remitir los pliegos de condiciones necesarios con la mayor brevedad.

Autorizando nuevamente al Sr. Comisario del Parque de Madrid para invertir 5.986'20 pesetas presupuestadas en obras de reparacion del edificio llamado El Telégrafo, teniendo en cuenta que existe crédito para realizarlas.

Accediendo á la instancia de Doña Cristina y Doña Luisa Fernandez y Gonzalez, hijas y herederas de D. Pedro y Doña Vicenta, dueñas del lavadero núm. 5 y casa contigua, pidiendo autorizacion para enajenar las dos partes que las pertenecen, obligándose el nuevo dueño á satisfacer el canon correspondiente y recono-

cer los derechos que á Madrid corresponden.

Acordando que se retire de la Caja de Depósitos uno de 6.448'23 pesetas y sus intereses hasta la fecha, constituido para responder del contrato otorgado á D. Carlos Augusto Percot de las sillas y sillones de hierro de los paseos públicos, cuya fianza pasó á ser propiedad de S. E., ingresando su importe en las arcas municipales.

Acordando que no siendo posible consignar por ahora las 5.000 pesetas que reclamaba el Jefe del Laboratorio químico para atender á las necesidades de aquella dependencia, se invierta sólo la cantidad disponible, que eran 1.500 pesetas, sin perjuicio de que en su día y por la Comision de Presupuestos se tuviera en cuenta.

Disponiendo que se abonen los cuadernos publicados y recibidos de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, y se continúe haciendo lo propio con los que en lo sucesivo se publiquen, toda vez que no puede fijarse el número de los que habrá de constar la obra.

Accediendo á la instancia de D. José Gomez, que pide se le adquieran las obras de consulta de derecho administrativo, civil, mercantil y penal *El Faro Nacional y Revista general de Legislacion y Jurisprudencia*, que constaban de 25 y 13 tomos respectivamente, en precio de 425 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Disponiendo que se lleven á ejecucion las obras necesarias en la Moncloa para abrir zanja y colocar la tubería que ha de conducir las aguas de Lozoya á los viveros de la villa, para las que se consignó en el ejercicio anterior un crédito de 30.032 pesetas, satisfaciéndose el gasto que originen ahora con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, siempre que el contratista de este servicio, D. Valentin Domingo Roca, prestase su conformidad en que el plazo de cuatro meses que se le señaló para la terminacion de las obras, que no se ejecutaron á su debido tiempo por haber tenido que impetrarse el permiso de la Direccion general de Agricultura, comenzase á correr desde la fecha de este acuerdo, y no reclamar perjuicios de ningun género.

Acordando la ejecucion de las obras necesarias en las barandillas y piso del puente Verde, abonándose el gasto, que ascendía á 356'50 pesetas, con cargo al capítulo 7.º, art. 6.º del presupuesto corriente.

Acordando informar favorablemente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la instancia de D. Arturo Soria, Director del tranvía de Estaciones y Mercados, que pide autorizacion para ejecutar varias ampliaciones y variaciones en las líneas que explota, excepto la que se refiere á establecer una vía doble en la calle de Atocha entre la plaza de Matute y la de Anton Martin, por no permitirlo el excesivo movimiento de peatones y carruajes en aquel sitio; haciendo constar su voto en contra el Sr. Moreno Klorza.

Acordando que se expidan las correspondientes licencias de construccion á D. Ramon Rufin Valdés y D. Indalecio Gozalo Aijon para edificar de nueva planta el primero en la calle Sin Puertas, parte del núm. 1 con vuelta á la Costanilla de San Pedro, parte del núm. 2, y el segundo en la Costanilla de San Pedro, núm. 2 duplicado; pasando este expediente á la Comision de reforma de las Ordenanzas de Policía urbana para que proponga lo que proceda respecto á la adición á la Real orden de 9 de Febrero de 1863 respecto á la distribucion de huecos, que indica el informe de la Junta consultiva Municipal.

Acordando que todos los proyectos presentados para la construccion de andamios para revocos y nuevas construccionen pasen á informe de la Junta consultiva Municipal para que en un brevísimo término los examine y emita dictámen, volviendo el expediente general á la Junta para que manifieste si sólo con lo preceptuado en las Ordenanzas y la reforma de los antepechos formados por tres tabloncillos podrían evitarse las desgracias con tanta

frecuencia, y que en el interin se dicten órdenes más terminantes para que sin excusa ni pretexto alguno se cumplan las disposiciones vigentes sobre la materia; y que por los encargados de las obras, tanto en construccion como revocos, se remita certificacion al Sr. Teniente de Alcalde del distrito respectivo de estar levantados los andamios con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas.

Madrid 11 de Octubre de 1881.—El Secretario, José Dicenta.

#### Fuente el Saz.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, han acordado arrendar el arbitrio de los pastos de invierno sobrantes de la Dehesa boyal, para 500 cabezas de ganado lanar y tipo de 1.350 pesetas, señalando para su único remate el día 24 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la casa consistorial, bajo mi presidencia.

Fuente el Saz 20 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Nicolás Gil.

#### Pedrezuela.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se arriendan en pública licitacion los pastos de invierno y primavera de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate; habiendo señalado para el mismo el día 27 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, en el pórtico de esta iglesia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pedrezuela 20 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Eusebio de Larroca.

#### Robledillo de la Jara.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo por todo el año forestal de 1881-82, con las condiciones que expresa el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su día, en la casa consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robledillo de la Jara 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Sebastian Gonzalez.

#### Valdelaguna.

Con la competente autorizacion superior se subastan los pastos de invierno de la dehesa de esta villa contenidos en el primer tranzon, para 900 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo de Montes; cuya subasta tendrá efecto el día 20 de Noviembre próximo en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y hora de las once de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdelaguna 20 Octubre de 1881.—El Alcalde, José Higuera.

#### Burgos.

##### Feria de San Martin.

En los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre de 1881 se celebrará en el gran Mercado, sito en el barrio de San Lúcas de esta ciudad, la concurrenda feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes premios:

Uno de 375 pesetas (1.500 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quinceños en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 rs.) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 rs.) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 15 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del día 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 15 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Claudio Bajo.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Madrid.

D. Pablo de Salas y Gonzalez, Alférez de infantería de Marina y Fiscal comisionado para evacuar un interrogatorio que se instruye por muerte de Mr. Perain, piloto de la fragata francesa *Arbert*, ocurrida en el dique de los Sres. Antonio Lopez y Compañía, cito, llamo y emplazo al Sr. Malina, Médico que fué del vapor mercante español *Guipúzcoa*, de la citada Compañía, para que se presente en el cuartel de infantería de Marina, sito en el Ministerio del ramo en esta Corte, en el término 30 días, á contar desde la publicacion de este primer edicto.

Madrid á 18 de Octubre de 1881.—El Fiscal, Pablo de Salas.—Por mandado, el Escribano, Juan Dominguez.

#### Aranjuez.

D. Fernando Pastor y Sanz, Capitan graduado, Teniente Fiscal del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de caballería.

Habiéndose ausentado de este canton, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del 4.º escuadron de dicho regimiento Francisco Guerrero Gutierrez, natural de Lucena, provincia de Córdoba, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el expresado regimiento en este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Aranjuez 15 de Octubre de 1881.—El Fiscal, Fernando Pastor.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se venden en pública subasta un reloj de oro, una cadena del mismo metal y dos sortijas tambien de oro, una con brillante y otra con camafeo, tasado todo en la cantidad de 286 pesetas; cuya subasta tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, en este Juzgado, á las dos de la tarde.

Madrid 22 de Octubre de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, por habilitacion, José T. Sanchez de las Matas.